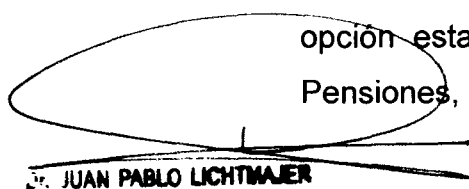


San Miguel de Tucumán, Noviembre 17 de 2017.-

**DECRETO N° 3.867 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 010061/230-C-16.-**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora María Simona Cruz, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita continuar con su actividad laboral hasta los 65 años de edad, en el marco de la opción establecida en el artículo 19° de la Ley N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones, y


Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 se adjunta boleta de sueldo y Situación de Revista, respectivamente.

Que a fojas 05/06 se agrega copia del Decreto N° 515/5 (MEd)-15, por el cual se intima a la agente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 07 obra copia de notificación del acto citado.

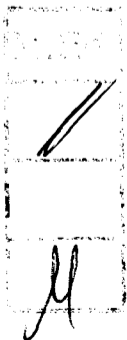
Que a fojas 08 y 10 informan las Direcciones de Personal y de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que a fojas 12 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que según consta de la Situación de Revista, a la fecha de emisión del Decreto N° 515/5 (MEd)-15 la agente contaba con la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para acceder a la Jubilación Ordinaria.

Que el artículo 19° de la Ley N° 24.241 dispone que tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, las afiliadas que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendido en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

Que la agente Cruz manifiesta su voluntad de efectuar la opción de -



CONT. DECRETO N° 3.867 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 010061/230-C-16.-

/I. continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 13 (dictamen fiscal N° 0049/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:


ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 515/5 (MEd) de fecha 04/15/15, a la señora **María Simona CRUZ** (D.N.I. N° 10.645.859), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela N° 165 "Juana Azurduy", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitada por la agente **María Simona CRUZ** (D.N.I. N° 10.645.859).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación ;

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

L.R.



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN